REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N°0243-2023-IN

Lima, 22 FEB. 2023

VISTOS, el Memorando N° 000290-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000103-2023/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y la Hoja de Elevación N° 000265-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la Programación Multianual de inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo del Sector. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas, constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica
L. CUEVA

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 del artículo 5 del referido Texto Único Ordenado, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, entre otros;

MINISTERIO DEL INTERIOR - V°B° - Dirección General de Planeamiento y Presupuesto
J. IZQUIERDO

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretario General
T. VIVANCO

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector y que este órgano tiene por función aprobar el Programa Multianual Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones;

Que, el literal 1 del numeral 10.3 del artículo 10 del citado Reglamento dispone que la Oficina de Programación Multinual de Inversiones del Sector, tiene, entre otras funciones, la de elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversión respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, establece que el Programa Multianual de Inversiones sectorial es aprobado con resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 de la citada Directiva precisa que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del Programa Multianual de Inversiones, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Directora General de Asesoría Jurídica
L. CUEVA

Que, mediante Memorando Nº 000290-2023/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la cartera de inversiones del Programa de Inversiones 2024-2026 del Sector Interior; para tal efecto, remite el Informe Nº 000103-2023-IN/OGPP/OPMI, que contiene el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Sector Interior;

MINISTERIO DEL INTERIOR - V°B° - Director General Of. General de Planeamiento y Presupuesto
J. IZQUIERDO

Que, a través del Informe Nº 000103-2023/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como con los comunicados y lineamientos emitidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Sector Interior;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretario General
T. VIVANCO

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000265-2023/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que corresponde aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Sector Interior, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Resolución Ministerial

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Sector Interior, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economia y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior